

## Orden del día

Primero.—Examinar y, si procede, aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión, correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Ampliación del pleito contra Nolio, S. A. en reclamación de cantidad por importe de 18.890,90 €, intereses y costas; pleito 378/2008, Juzgado de Primera Instancia número 1, sección 3.ª, de Granollers.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

La Garriga, 28 de junio de 2008.—El Administrador, Francisco Pitarch Isart.—45.549.

**OCIOALBIR, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

D. Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 70/08 de este Juzgado, seguido a instancia de Elka Endreeva Pacharazova, contra la empresa Ocioalbir, sociedad limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 15 de julio de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 2.401,19 euros de principal, más 360,00 euros para intereses y 360,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 15 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—45.654.

**PANA-ROM, S. L.  
(Sociedad absorbente)****JOGRANMON, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 30 de junio de 2008, la Junta general de socios de «Pana-Rom, Sociedad Limitada» y el socio único de «Jogranmon, Sociedad Limitada», unipersonal, han acordado la fusión de dichas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 20 de mayo de 2008 por los órganos de administración de dichas sociedades. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Jogranmon, Sociedad Limitada», unipersonal, por parte de «Pana-Rom, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente.

Asimismo, a los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2008.—Ignacio Cobera Dale, Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de Pana-Rom, S. L., y Juan Manuel Calvo San Martín, Administrador único de Jogranmon, S. L., sociedad unipersonal.—45.425. y 3.ª 23-7-2008

**PEDRO ÁLAMO HURTADO***Declaración de insolvencia*

Doña Encarnación Gutiérrez Guio, Secretaria del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 311/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan

José Cuadros Morales, contra Pedro Álamo Hurtado, sobre resolución de cantidad, se ha dictado resolución de fecha 4 de julio de 2008, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia total provisional de la empresa Pedro Álamo Hurtado, a los fines de la presente ejecución por importe de 1.205,29 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Madrid, 4 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, Encarnación Gutiérrez Guio.—45.612.

**PENINSULAR DE BIENES  
RAÍCES, S. A.***Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Órgano de Administración, se convoca a los accionistas a la reunión de la Junta General Extraordinaria de la Compañía, que se celebrará en el domicilio social, en primera convocatoria, el día 3 de septiembre de 2008, a las doce horas, y, en segunda convocatoria, al día siguiente, en los mismos lugar y hora, con arreglo al siguiente

## Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta General.

Segundo.—Reelección de la Administradora Única.

Tercero.—Acta de la sesión.

Madrid, 17 de julio de 2008.—La Administradora Única, María Milagros Benegas Mendía.—46.298.

**PLACADUR, S. L.**

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario del Juzgado de lo Social 38 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 25/2008 de este Juzgado, seguido a instancia de don Juan Carlos Contreras Hidalgo, don David Luque Navarro, don Manuel Vilches Grano y don Agustín Araque Manzano contra Placadur, S.L., con CIF n.º B-84421908, ejecutando sentencia de 18 de diciembre de 2007, se ha dictado auto de fecha 4 de julio de 2008, por el que se declara la insolvencia del ejecutado en la cantidad de 53.020,00 euros de principal, y en la cantidad de 5.302,00 euros en concepto de intereses y costas provisionalmente presupuestados, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 4 de julio de 2008.—Secretario Judicial.—45.607.

**PLANTILLAS LEFER, S. A.**

Por el presente se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Palamós (Girona), calle Riera 1, el próximo día 27 de Agosto de 2008 a las diez horas, en primera convocatoria, y al siguiente día 28 de Agosto del propio año, en idéntica hora y lugar, en segunda convocatoria, si fuese preciso, bajo el siguiente

## Orden del día

Primero.—Nombramiento de administrador único.

Palamós, 17 de julio de 2008.—El Administrador único, Pedro Leiva Ferrer.—46.291.

**PONTEGADEA INMOBILIARIA, S. L.  
Unipersonal  
(Sociedad absorbente)****PONTEGADEA SERRANO 49, S. L.  
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Las sociedades Pontegadea Inmobiliaria, Sociedad Limitada Unipersonal y Pontegadea Serrano 49, Sociedad Limitada acordaron el 30 de junio de 2008 aprobar la fusión mediante la absorción por Pontegadea Inmobiliaria, Sociedad Limitada Unipersonal de Pontegadea Serrano 49, Sociedad Limitada, la cual quedará disuelta y extinguida sin liquidación, incorporando en bloque todo su activo y pasivo a la Sociedad Absorbente, en los términos que resultan del Proyecto de Fusión de las referidas sociedades, debidamente depositado en el Registro Mercantil de La Coruña.

Con base en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos de Fusión y de los Balances de Fusión correspondientes a cada una de las sociedades intervinientes, y en particular, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arteixo, 30 de junio de 2008.—D. José Arnau Sierra, Secretario del Consejo de Administración de Pontegadea Inmobiliaria, Sociedad Limitada Unipersonal y representante persona física del Administrador único de Pontegadea Serrano 49, Sociedad Limitada.—45.567.

y 3.ª 23-7-2008

**PROACTIVA MEDIO AMBIENTE, S. A.  
(Sociedad absorbente)****SOCIETE D'INVESTISSEMENTS ET  
DE GESTIÓN 41, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General de accionistas de «Proactiva Medio Ambiente, Sociedad Anónima» y la Junta General de Socios de Societe «D'Investissements et de Gestion 41, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 30 de junio de 2008, aprobaron la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda «Societe D'Investissements et de Gestion 41, Sociedad Limitada» por la primera «Proactiva Medio Ambiente, Sociedad Anónima». Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto redactado y suscrito por los Administradores y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 10 de julio de 2008. A este respecto se hace constar que la sociedad absorbente poseía el 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida y que ambas Juntas Generales se celebraron con el carácter de Universal. Asimismo se aprobó como balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2007.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de Proactiva Medio Ambiente, Sociedad Anónima, será el día 1 de enero de 2008.

No se otorgarán, en la Sociedad absorbente, derechos especiales a los accionistas, ni ventajas a los administradores. No se hace mención a los expertos independientes dado que no ha sido necesaria su intervención en esta fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 15 de julio de 2008.—Por «Proactiva Medio Ambiente, Sociedad Anónima», Don Francisco Javier Gil-Casares Armada, Secretario del Consejo de Administración.—«Por Societe D'Investissements et de Gestion 41, Sociedad Limitada», Don Marcos García, Administrador único.—45.921. y 3.ª 23-7-2008

## **PROCAPITAL, SOCIEDAD LIMITADA**

### **E IFCTS DOS MIL DOS, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de Lo Social, n.º 6 de Bilbao (Bizkaia).

Hace saber: Que en la ejecución 15/08 sobre despido, se ha dictado Auto de fecha 8-7-08, en cuya parte dispositiva dice como sigue:

A los efectos de las presentes actuaciones (723/07) para el pago de 13.009,44 euros de principal, se declara insolvente, por ahora a «Procapital, Sociedad Limitada» e «Ifcts Dos Mil Dos, Sociedad Limitada».

Bilbao, 9 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, Doña Helena Barandiarán García.—45.512.

## **PROMISLA, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbente)**

### **MARÍTIMA GONZÁLEZ HERMANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** **Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que por decisión del socio único de la entidad absorbida y de la junta general extraordinaria y universal de socios de la entidad absorbente todas ellas de fecha 20 de junio de 2008, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Promisla, Sociedad Limitada de Marítima González Hermanos, Sociedad Anónima Unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sevilla, 20 de junio de 2008.—Roberto González Carrión, Administrador único de Promisla, Sociedad Limitada y Marítima González Hermanos, Sociedad Anónima Unipersonal.—45.617. 2.ª 22-7-2008

## **PROMOCIONES XIJOB, S. L.** **Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

### **INVERPLANA GESTIÓN, S. L.** **Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que:

Las Juntas Generales extraordinarias de las sociedades Promociones Xijob, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbente), e Inverplana Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida), celebradas con carácter Universal el día 30 de junio de 2008 aprobaron por Unanimidad su Fusión, mediante la absorción de Inverplana Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal por Promociones Xijob, Sociedad Limitada Unipersonal con la disolución sin liquidación de la absorbida, que transmite en bloque todo su patrimonio a la absorbente, que adquiere por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones. Todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los miembros del Órgano de Administración de cada una de las sociedades intervinientes el día 19 de mayo de 2008 y debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Castellón y de Valencia los días 20 y 23 de junio de 2008.

Como consecuencia de la fusión acordada, la sociedad absorbente no aumenta su capital social dado que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas según la redacción dada por la Disposición Final Primera de la Ley 19 2005, de 14 de noviembre.

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión que se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las referidas entidades.

Los acreedores de cada una de las sociedades participantes podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Castellón, 30 de junio de 2008.—Administrador único de Promociones Xijob, Sociedad Limitada Unipersonal, Cartinmuebles, Sociedad Limitada representada por María Lidon Sos García. Administrador único de Inverplana Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal, Cartinmuebles, Sociedad Limitada representada por Marta Boix Sos.—45.004. y 3.ª 23-7-2008

## **PROYECCIONES PEÑALARA, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Amalia del Castillo de Comas, Secretaria del Juzgado número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 52/2008, seguido en este Juzgado a instancia de don Iván Tello Castellanos, contra Proyecciones Peñalara, S. L., se ha dictado Auto con fecha 8-7-2008 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 3.482,14 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 7 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, Amalia del Castillo de Comas.—45.614.

## **PROYECTOS INMOBILIARIOS LAMBEA, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

D.ª Encarnación Gutiérrez Guío, Secretaria del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 592/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Rosa-

rio Rodríguez Burgos contra Proyectos Inmobiliarios Lambea, Sociedad Limitada, sobre resolución de cantidad, se ha dictado resolución, de fecha 4 de julio de 2008, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia total provisional de la empresa Proyectos Inmobiliarios Lambea, Sociedad Limitada, a los fines de la presente ejecución por importe de 3.004,68 euros de principal.

Y, de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Madrid, 4 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, Encarnación Gutiérrez Guío.—45.574.

## **PROYECTOS INMOBILIARIOS LAMBEA, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, Secretaria del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 563/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Francisca Redondo Martín, contra Proyectos Inmobiliarios Lambea, S. L., sobre resolución de cantidad, se ha dictado resolución de fecha 3 de julio de 2008, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia total provisional de la empresa Proyectos Inmobiliarios Lambea, S. L., a los fines de la presente ejecución por importe de 1.813,30 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Madrid, 3 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, Encarnación Gutiérrez Guío.—45.619.

## **RACAFE, S. A.**

Convocatoria de Junta general extraordinaria a celebrar en Madrid, calle Alcalá, 211, oficina 7, en primera convocatoria el día 28 de agosto de 2008, a las catorce horas y, en segunda convocatoria, el día 29 de agosto de 2008, a las catorce horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Auditores.

Madrid, 14 de julio de 2008.—El Administrador único, Rafael Vara García.—46.288.

## **RAMÓN ESPÍ, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbente)**

### **TEXPE, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

Las Juntas Generales de socios de Ramón Espí, Sociedad Limitada, y de Texpe, Sociedad Limitada, con fecha 30 junio de 2008, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la disolución sin liquidación de Texpe, Sociedad Limitada, y la transmisión en bloque de su patrimonio a Ramón Espí, Sociedad Limitada, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de